

Santa Marta, 11 de octubre de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD. 2021.00679.00.**

Santa Marta, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO POPULAR S.A., y en contra de FREIMAN ESNAIDER GAYON VANEGAS, por la suma de

- DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCT (\$12.806.390), por concepto de capital vencido.
- por concepto de intereses de plazo sobre el capital vencido.
- CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCT (\$14.541.471), por concepto de capital insoluto.
- por concepto de intereses moratorios.

lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** Téngase a JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ

**RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **12 de Octubre de 2021**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **111** Y POR CORREO  
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS  
INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO